



ACUERDAN QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL, SE DETERMINE, MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL; HASTA CUÁNTAS UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS - UIT, SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, PARA APROBAR LAS SOLICITUDES DE APOYO SOCIAL ECONÓMICO, POR PARTE DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 003-2011-SO-GRL: 06/01/11

Iquitos, 06 de enero del año 2,011.

VISTO: El tercer tema de agenda de la primera Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, respecto a determinar mediante Acuerdo de Consejo Regional, hasta cuántas Unidades Impositivas Tributarias - UIT, se autoriza al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, para aprobar las solicitudes de apoyo social económico por parte de personas naturales y jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdos de Consejo Regional N° 053-2007-SO-GRL: 05/05/07; N° 128-2007-SO-GRL: 12/11/07 y N° 009-2009-SO-SO-GRL: 13/02/09, se estableció, modificó y determinó hasta cuántas Unidades Impositivas Tributarias - UIT, puede aprobar el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, las solicitudes de apoyo social económico de personas naturales o jurídicas;

Que, estando a las propuestas:

- a) Consejero Regional, Arnaldo Morí Vela, representante de la Provincia de alto amazonas - Yurimaguas, propone que este tema sea debatido y aprobado en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional.
- b) Consejero Regional, Mauro López García, representante de la Provincia de Maynas, propone que este tema sea debatido y aprobado en la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional.

Que, efectuada la votación entre los Consejeros Regionales, la propuesta a) del Consejero Regional, Arnaldo Morí Vela, obtuvo cuatro (04) votos a favor por parte de los Consejeros Regionales: Carlos Luis Vela Díaz, Luis Manuel Gastelu Rodríguez, Washington Magno Rodríguez Pinedo y Arnaldo Morí Vela y la propuesta b) del Consejero Regional, Mauro López García, obtuvo un (01) voto a favor, aprobándose por mayoría la propuesta a);

Que, el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y d), 16° literal a), 39° y 49° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de enero de 2011, llevada a cabo en el Auditorio de la Dirección Regional de la Producción – DIREPRO, sito en la calle Ramírez Hurtado N° 645, con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales: Carlos Luis Vela Díaz, Luis Manuel Gastelu Rodríguez, Washington Magno Rodríguez Pinedo y Arnaldo Morí Vela y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: QUE, EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL, SE DETERMINE, MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL; HASTA CUÁNTAS UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS - UIT, SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, PARA APROBAR LAS SOLICITUDES DE APOYO SOCIAL ECONÓMICO, POR PARTE DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Carlos Luis Vela Díaz
Presidente del Consejo Regional